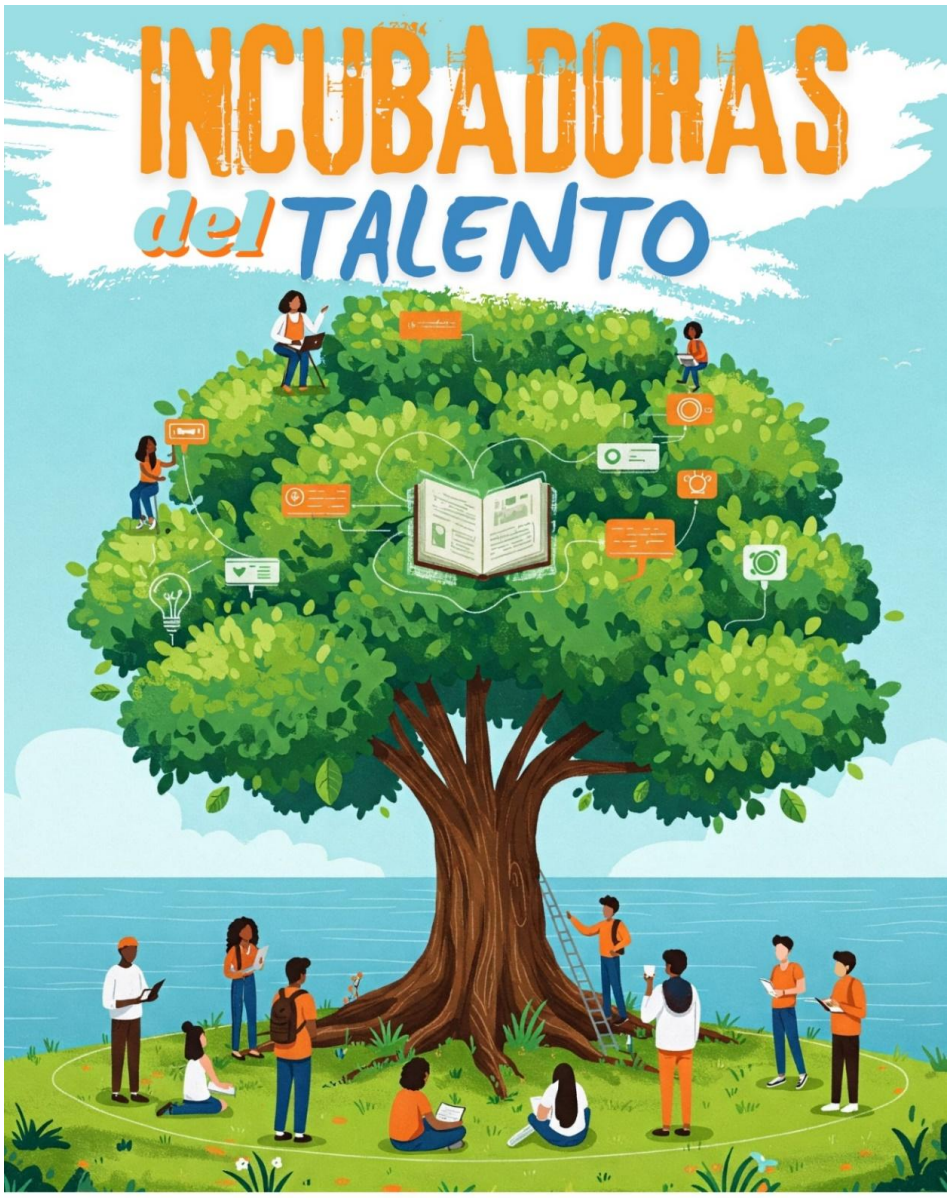

UCA Universidad de Cádiz

Diputación de Cádiz

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

VICERRECTORADO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWZNIFOLLTGOUIE44J76M4	Fecha	26/06/2025 12:47:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWZNIFOLLTGOUIE44J76M4	Página	1/9

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/ REC04VEE /2025, de 26 de junio, por la que se publica convocatoria pública denominada INCUBADORAS DEL TALENTO 2025 dentro de las acciones recogidas en el Proyecto UCAINNOVA25

PREAMBULO

El 11 de abril de 2025 se formalizó un convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Universidad de Cádiz con el objeto de promover el desarrollo del proyecto UCAINNOVA25.

El objeto de este programa se centra en la capacitación y apoyo de iniciativas innovadoras, emprendedoras e internacionales de la comunidad universitaria, con la finalidad de contribuir a fomentar y apoyar la cultura innovadora, la creación de empresas de alto potencial que contribuyan al necesario cambio de modelo productivo y empresarial de la provincia de Cádiz, así como la atracción y retención de talento local e internacional.

Una de las actividades incluidas en dicho proyecto, denominada Incubadoras del Talento 2025, está programada para desarrollarse desde el Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz, a través de la Dirección General de Empleo.

Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de ejecución de las actuaciones necesarias para la realización del programa, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por la que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, RESUELVO convocar concurso público para la selección y formación de alumnos/as en prácticas según las siguientes

BASES DEL PROGRAMA INCUBADORA DEL TALENTO

1. OBJETO Y FINALIDAD

La implantación del Programa Incubadoras del Talento en la Universidad de Cádiz tiene como fin impulsar la capacitación en competencias, habilidades y conocimientos profesionales e interpersonales del alumnado, a fin de lograr un ajuste entre los requerimientos y necesidades específicas de las empresas de nuestra provincia y el perfil de nuestros estudiantes.

2. DESTINATARIOS/AS

Serán destinatarios/as de este programa los estudiantes de la Universidad de Cádiz, que cumplan los requisitos exigidos en el punto 4.

3. ACCIONES DEL PROGRAMA

El programa está dirigido a la mejora de la empleabilidad de los estudiantes de la UCA para acceder al mercado laboral. Se llevarán a cabo acciones enmarcadas en **itinerarios formativos** y **profesionales especializados**, para facilitar la inserción laboral de los estudiantes.

El número de plazas a adjudicar para esta convocatoria será de un máximo de 6.

A los 6 participantes seleccionados en esta convocatoria se les facilitará formación dual combinando: la adquisición de conocimientos especializados con una primera experiencia profesional consistente en una práctica en una de las empresas que figuran en la presente convocatoria.

1ª FASE	2ª FASE
RECEPCIÓN CANDIDATURAS ESTUDIANTES Y SELECCIÓN	FORMACION TEÓRICA ESPECÍFICA
	FORMACION PRÁCTICA (PRÁCTICAS EN EMPRESAS duración 3 meses maxímo)

RELACIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES Y PLAZAS OFERTADAS

Los perfiles de las plazas que solicitan las empresas participantes en el programa donde realizaran la formación teórica y práctica son:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWZNIFOLLTGOUIE44J76M4	Fecha	26/06/2025 12:47:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWZNIFOLLTGOUIE44J76M4	Página	3/9

RELACIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES Y PLAZAS OFERTADAS

NOMBRE EMPRESA	PERFIL
DESARROLLOS DE SISITEMAS AVANZADOS, S.L. (DSA)	Grado Ingeniería Eléctrica
	Grado Ingeniería Mecánica
	Grado Ingeniería Informática
	Doble Grado Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica Industrial
	Doble Grado Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto
	Doble Grado Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica
	Doble Grado Matemáticas e Ingeniería Informática
INGENIERÍA Y PERITACIONES VILLERO, S.L.	Grado Ingeniería Informática, con conocimientos en IA
	Doble Grado en Matemáticas e Ingeniería Informática
FLUIDMECANICA SUR	Grado en Química
	Grado en Ingeniería Química
	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial
	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
	Doble Grado en Ingeniería Química y Biotecnología
	Doble Grado en Química y en Enología
	Máster Química Médica
	Máster Ingeniería Industrial
	Máster Ingeniería Química
VERINSUR S.A	Grado en Química
	Grado en Ingeniería Química
	Máster Química Médica
	Máster Ingeniería Química
TALENTUM: CENTRO DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (PLAZA 1)	Grado en psicología
	Máster Psicología Educativa.
	Máster Psicología General Sanitaria
TALENTUM: CENTRO DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (PLAZA 2)	Grado en Turismo
	Grado en Marketing e Investigación de Mercados
	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
	Doble Grado Marketing e Investigación de Mercados y en Turismo
	Doble Grado Publicidad y Relaciones Públicas y en Turismo
	Doble Grado Publicidad y Relaciones Públicas y Marketing e Investigación de Mercado
	Máster Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación
	Máster Dirección Turística
	Máster Dirección de Marketing Digital y Social
	Doctorado en Comunicación
	Doctorado en Turismo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWZNIFOLLTGOUIE44J76M4	Fecha	26/06/2025 12:47:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWZNIFOLLTGOUIE44J76M4	Página	4/9

4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALUMNOS/AS QUE DESEEN PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA

4.1. Generales

Los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos con carácter general:

- Ser alumno/a de la Universidad de Cádiz en el año 2025.
- Tener disponibilidad total para realizar cada una de las acciones planteadas en el programa.

4.2. Específicos;

- Ser alumno/a de grado, máster oficial y/o doctorado de la Universidad de Cádiz durante el año 2025
- No estar disfrutando de otra práctica extracurricular
- Haber superado como mínimo el 50% de créditos totales de la titulación
- Estar registrado en el Portal de Empleo de la UCA y tener completado sus datos personales y académicos, así como, adjuntar cv a través de la siguiente dirección web: https://portalempleo.uca.es/home

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De las solicitudes presentadas se seleccionará a los participantes según los siguientes criterios de selección:

CRITERIOS		PUNTUACIÓN
5.1	Alumnado de 4º Grado, Máster o Doctorado de titulaciones oficiales de la UCA	**6**
5.2	Alumnado de 3º Grado de titulaciones oficiales de la UCA	**1**
5.3	Haber superado el 80% de los créditos	**3**
5.4	Entrevista (valoración de motivación y disponibilidad para el programa)	**10**
TOTAL		**20**

En el caso de existir empate, se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico. En el caso de persistir el empate tras la valoración de expedientes académicos, el desempate se efectuará siguiendo criterios de paridad en función de la infrarrepresentación de la titulación cursada.

6. SOLICITUD

Para participar en el Programa, será necesario en primer lugar, registrarse en el Portal de Empleo (https://portalempleo.uca.es/admin-tfb/contents) y en segundo lugar cumplimentar la solicitud de inscripción a través del CAU habilitado en la web:

https://cau-transferencia.uca.es/cau/servicio.do?id=TR0009

Toda la información del programa así como la publicación del estado de los procesos y notificaciones sobre el mismo, se realizará en la web: https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/incubadoras-del-talento/

7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de publicación en BOUCA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la resolución con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la/s causa/s de exclusión, publicándose en la página web de la Dirección General de Empleo del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz, https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/incubadoras-del-talento/

Con objeto de subsanar la/s causa/s que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente indicada, para que subsanen la solicitud adjuntando la documentación que lo justifique. Se entenderá que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo, en el que no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Terminado el plazo de subsanación se publicará la resolución con el listado definitivo de admitidos y excluidos al proceso de selección, en la página web de la Dirección General de Empleo del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz, https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/incubadoras-del-talento/

8. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración de la Dirección General de Empleo de la Universidad de Cádiz, que llevará a cabo el proceso de preselección estará compuesta por la persona que ocupe la Dirección General de Empleo, la persona que ocupe la Jefatura de Servicio de Proyectos y Relaciones con Empresas y personal técnico de la unidad de empleo, ambos pertenecientes al Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWZNIFOLLTGOUIE44J76M4	Fecha	26/06/2025 12:47:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWZNIFOLLTGOUIE44J76M4	Página	6/9

La Comisión de valoración realizará la preselección de los participantes, siguiendo los criterios establecidos en el punto 5.1.,5.2., 5.3 de la base 5ª.

La Comisión de Valoración estudiará todas las solicitudes presentadas de aquellos solicitantes que hayan sido admitidos definitivamente, baremándolas según los criterios establecidos en párrafo anterior, y preseleccionará a las 5 primeras candidaturas con mayor puntuación de cada plaza.

Posteriormente, se hará público el acuerdo de la Comisión de Valoración con el listado provisional de los candidatos preseleccionados junto con las puntuaciones obtenidas, a través de la web https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/incubadoras-del-talento/, concediéndose un plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación, para realizar las alegaciones oportunas.

Finalizado este plazo, se publicará en la web anteriormente mencionada el acuerdo de la Comisión de Valoración con el listado definitivo de candidatos preseleccionados junto con las puntuaciones obtenidas según los criterios establecidos en el punto 5.1.,5.2., 5.3 de la base 5ª

A partir de este momento se remitirá el listado definitivo de candidatos preseleccionados a las empresas participantes recogidas en el punto 3 de la convocatoria para su valoración según el criterio 5.4 de la base 5ª.

Concluido dicho trámite, la Comisión de Valoración acordará el listado provisional de adjudicación de cada una de las plazas y se publicará en la web

https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/incubadoras-del-talento/.

Se abrirá un nuevo plazo de alegaciones al acuerdo provisional de adjudicación concediéndose 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación del listado provisional de adjudicación.

El procedimiento finalizará con la publicación del acuerdo con el listado definitivo de las adjudicaciones de las plazas ofertadas una vez resueltas las alegaciones presentadas.

En el caso de no haber candidatos suficientes que cumplan con los requisitos de la convocatoria, pueden declararse plazas desiertas.

9. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes están obligados con el programa Incubadoras del Talento a:

a) La aceptación o renuncia del programa mediante documento colgado en web.
b) Cumplir el horario establecido dentro del programa.
c) Aprovechar al máximo las posibilidades que se le ofrezcan en el desarrollo del mismo.
d) Presentar la documentación solicitada por la UCA durante todo el programa.

e) Realizar las líneas de formación y tareas implícitas que se les marque en las prácticas de empresa, entre ellas presentar una memoria de las actividades realizadas en la empresa, que será revisado y firmado por el tutor de la entidad y entregado a la UCA.
f) En caso de producirse inserción laboral durante el transcurso del programa y/o después de su finalización, comunicarlo a las personas responsables del programa en la UCA.
g) Una vez finalizado el mismo, cumplimentar cuestionarios de seguimiento y documentos solicitados por la UCA para su cierre.
h) La renuncia al programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes al mismo.

10. NORMATIVA

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y la Universidad de Cádiz (UCA) para el otorgamiento de una Subvención nominativa con objeto de promover el desarrollo del Proyecto UCAINNOVA25.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG08/2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz.
- Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I03VEE/2022, de 13 de julio de 2022, sobre prácticas extracurriculares (becas de formación) que se realicen en unidades y dependencias de la Universidad de Cádiz.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de las personas solicitantes recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679 del

Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales).

Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición; derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWZNIFOLLTGOUIE44J76M4	Fecha	26/06/2025 12:47:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWZNIFOLLTGOUIE44J76M4	Página	8/9

12. PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las publicaciones a las que se hace referencia en la presente convocatoria, se realizarán en la siguiente dirección electrónica de la Dirección General de Empleo del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz: https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/incubadoras-del-talento/

Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en la citada página web. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

13. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, desde su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Fdo.: Carmen Camelo Ordaz

Vicerrectora de Empredimiento y Empleabilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWZNIFOLLTGOUIE44J76M4	Fecha	26/06/2025 12:47:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWZNIFOLLTGOUIE44J76M4	Página	9/9